



**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**

**ANUNCIO**

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se ha dictado Decreto 302/2026, de 13 de marzo, cuyo contenido literal es el siguiente:

**“MODIFICACIÓN COMPETENCIAS DELEGACIONES DE HACIENDA, HÁBITAT URBANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-FUENTE DEL REY.**

En sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 2023, se procedió a la elección y toma de posesión de esta Alcaldía, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, por la Corporación surgida de las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023.

Por ello se efectuó el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, así como la realización de delegaciones y otros aspectos organizativos correspondientes al mandato de la actual Corporación para lo cual se dictó el Decreto 1204/2023, de 17 de junio de 2023 (BOP núm. 141, de 21 de junio de 2023).

Tras la renuncia al cargo de Concejal de D. Francisco Toscano Rodero (Pleno 16 de enero de 2024) y posterior toma de posesión de Don Cristo Jesús Muñoz Jiménez, al cargo como Concejal para cubrir la vacante (Pleno 26 de enero de 2024), se dictó Decreto 77/2024 (BOP número 15, de 22 de enero), en los aspectos relativos a la distribución de delegaciones, y Decreto 127/2024, de 29 de enero (BOP núm. 22, de 31 de enero), que determinó la actual distribución de las delegaciones, y sus respectivas competencias.

Con objeto de determinar los servicios y competencias de las delegaciones de Hacienda, Hábitat Urbano y Participación Ciudadana-Fuente del Rey, surge la necesidad de adoptar resolución que modifique el Decreto núm. 127/2024, de 29 de enero, en lo que se refiere a los servicios atribuidos a las citadas Delegaciones.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos, 124, 125 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y concordantes y Art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 25, 26 y 29 del Reglamento Orgánico Municipal de 28 de abril de 2017, (B.O.P. núm. 114, de 20 de mayo de 2017), procede que se determine la competencias y dedicaciones de las Delegaciones de Hacienda, Hábitat Urbano y Participación Ciudadana-Fuente del Rey, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, para lo cual,

HE RESUELTO:

**PRIMERO.- Modificar las competencias de Delegaciones de Hacienda, Hábitat Urbano y Participación Ciudadana-Fuente del Rey, en relación con los servicios que se indican a continuación:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mXE45d84bV1LoneGRZ1bvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	17/03/2026 15:45:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/mXE45d84bV1LoneGRZ1bvg#3D#3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/mXE45d84bV1LoneGRZ1bvg#3D#3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas****Delegación de Hacienda: DON JUAN ANTONIO VILCHES ROMERO.**

- Servicios Económicos Municipales y Hacienda.
- Intervención.
- Contabilidad.
- Tribunal Económico-Administrativo
- Recaudación.
- Tesorería.
- Oficina Presupuestaria
- Administración de Rentas
- OPAEF. Relación servicios recaudatorios
- Memoria Democrática
- Registro Municipal de Entidades (RME)
- Informática
- Transparencia.
- Estadística y gestión del Padrón de habitantes.
- Telefonía.
- Administración electrónica, transformación digital.
- Aparcamientos públicos municipales.
- Segundo Secretario suplente de la Junta de Gobierno Local.

**Delegación de Hábitat Urbano: DON FERNANDO PÉREZ SERRANO**

- Infraestructura Urbano
- Mantenimiento de la vía pública
- Licencias de obra en la vía pública.
- Servicio de mantenimiento en edificios municipales.
- Servicio de electricidad y alumbrado público.
- Mobiliario urbano y equipamiento: bancos, papeleras
- Medio Ambiente
- Parques y Jardines
- Juegos infantiles, sanecanes y circuitos biosaludables
- Elementos y soportes de publicidad estática
- Consorcio Parque Periurbano La Corchuela
- Planificación y gestión de proyectos
- EMASESA. Relación servicios técnicos y obras

**Delegación de Participación Ciudadana y Fuente del Rey: DON CRISTO JESUS MUÑOZ JIMÉNEZ.**

- Participación Ciudadana
- Asociaciones y actividades vecinales
- Carnaval
- Coordinación de asuntos de Fuente del Rey
- Coordinación de Asuntos de Adriano
- Ejercicio de las competencias municipales previstas en la Ley 5/2002 y Decreto 35/2005 sobre Registro de Parejas de Hecho.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mXE45d84bV1LoneGRZ1bvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	17/03/2026 15:45:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/mXE45d84bV1LoneGRZ1bvg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/mXE45d84bV1LoneGRZ1bvg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento de**  
**Dos Hermanas**

- Servicio de limpieza pública y viaria.
- Puntos Limpios.
- Taller municipal.
- Combustible vehículos.

**SEGUNDO.-** Las Delegaciones se confieren, en los términos del Art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con las más amplias atribuciones a tenor de lo que establecen los Arts. 43-3 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Art. 22-4, 5 y 6 del Reglamento Orgánico Municipal, y sus titulares podrán dirigir y gestionar los servicios correspondientes y resolver, en lo que no requiera aprobación de otro órgano, mediante actos administrativos que afectan a terceros.

**TERCERO.-** Se modifica el Decreto anterior núm. 127/2024, de 29 de enero, de delegaciones de competencias de las Delegaciones de Hacienda, Hábitat Urbano y Participación Ciudadana-Fuente del Rey, manteniendo su vigencia en el resto.

**CUARTO.-** El presente decreto entrará en vigor el día 16 de marzo de 2026, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica. Asimismo se notificará a los miembros de la Corporación afectados por el mismo, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

En Dos Hermanas, en la fecha de la firma electrónica

El Secretario General

Oscar Grau Lobato

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mXE45d84bV1LoneGRZ1bvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	17/03/2026 15:45:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/mXE45d84bV1LoneGRZ1bvg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/mXE45d84bV1LoneGRZ1bvg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			